



Asamblea General

Distr. general
3 de junio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Temas 129 y 140 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de abril de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/818)]

67/258. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, 59/272, de 23 de diciembre de 2004, 60/259, de 8 de mayo de 2006, 63/265, de 24 de diciembre de 2008, 63/287, de 30 de junio de 2009, 64/232, de 22 de diciembre de 2009, 64/263, de 29 de marzo de 2010, 65/250, de 24 de diciembre de 2010, y 66/236, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012¹, así como el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas”² y la nota conexa del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia³,

1. *Reafirma* su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. *Reafirma también* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;

¹ A/67/297 (Part I) y Add.1.

² A/67/140.

³ A/67/140/Add.1.



4. *Recuerda* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría tendrá independencia operacional, en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General, de conformidad con las resoluciones pertinentes;
5. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperen en mayor medida entre sí, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas de planificación de la labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;
6. *Toma nota* del informe de la Oficina¹;
7. *Observa con preocupación* el estado de aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe y, a este respecto, alienta al Secretario General a que exhorte a los directores de programas a que velen por su plena aplicación;
8. *Observa* el papel que desempeña el Comité de Gestión al vigilar atentamente la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, y destaca la importancia de seguir de cerca la cuestión con los directores de programas a fin de asegurar la plena aplicación de dichas recomendaciones de manera pronta y oportuna;
9. *Solicita* al Secretario General que redoble sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina referentes a cuestiones de índole sistémica que estén pendientes de aplicación y sean recurrentes;
10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención de los directores correspondientes;
11. *Solicita además* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores correspondientes, y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;
12. *Alienta* a la Oficina a que, en futuros informes anuales, profundice en el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluya información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habrá de rendir cuentas de dicha aplicación;
13. *Alienta también* a la Oficina a que siga procurando reforzar sus funciones de auditoría, investigación, inspección y evaluación;
14. *Hace notar* las evaluaciones externas de la calidad, tanto las ya realizadas como las que están en curso, en las diferentes divisiones de la Oficina, y aguarda con interés recibir información actualizada sobre esas evaluaciones en futuros informes anuales;
15. *Recuerda* el párrafo 10 de su resolución 66/236 y, a este respecto, reitera al Secretario General su solicitud de que encomiende a la Oficina la tarea de definir y compilar detalladamente los principales términos relativos a la supervisión relacionados con la labor de la Oficina, en estrecha consulta con los departamentos y oficinas competentes, entre ellos el Departamento de Gestión y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, teniendo presentes las definiciones existentes utilizadas por la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección y teniendo en cuenta las opiniones del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
16. *Toma nota con aprecio* el informe de la Dependencia Común de Inspección²;

17. *Reafirma* que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección seguirán recibiendo ejemplares de todos los informes que elabore la Oficina, solicita que esos informes se pongan a disposición antes de que haya transcurrido un mes desde su conclusión y pone de relieve la necesidad de que la Junta y la Dependencia formulen observaciones, según corresponda;

18. *Acoge con beneplácito* la labor realizada para intentar reducir la tasa de vacantes de la Oficina y, a este respecto, alienta al Secretario General a que siga haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones 61/275, de 29 de junio de 2007, y 64/263 y la sección II de su resolución 66/236,

Habiendo examinado el informe anual del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012⁴,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de la resolución 61/275;
3. *Hace suyas* las observaciones, los comentarios y las recomendaciones que figuran en los párrafos 18, 19, 21, 23, 25, 29, 30, 34 a 40, 44, 46, 49, 52, 54, 56, 58 a 61 y 65 del informe anual del Comité⁴;

III

Propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando la sección I, párrafo 21, de su resolución 66/236 y su decisión 66/556 B, de 9 de abril de 2012,

Habiendo examinado el informe de la Oficina sobre la propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría⁵,

1. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría a más tardar el 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014;
2. *Solicita* al Comité que examine la práctica de la publicación de informes de auditoría, incluidos los que versan sobre la relación de la Oficina con la administración, la reputación de la Organización y la eficacia del nuevo formato de informe, y que la informe al respecto en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones;

⁴ A/67/259 y Corr.1 y 2.

⁵ A/66/674.

3. *Decide* que, en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizará en su sexagésimo noveno período de sesiones, se adopte una decisión definitiva sobre la continuación del experimento;

4. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para salvaguardar la credibilidad de la Organización y de su personal.

*73ª sesión plenaria
12 de abril de 2013*
